

LICITACIÓN PÚBLICA 028/2021

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

ANEXO 9

CONDICIONES ESPECIALES SEGURO DE VIDA PROYECTO POLIZA

LAS CONDICIONES ESPECIALES SIGUIENTES, SERÁN PARTE INTEGRAL EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ASI COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS, POSTERIOR A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN; ASI MISMO ESTAS CONDICIONES ESPECIALES DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA POLIZA.

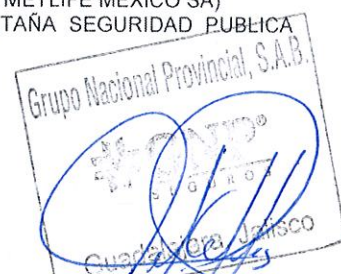
GRUPO ASEGURADO

Está compuesto por los funcionarios, empleados, jubilados y pensionados del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO de acuerdo al listado entregado.

- * EL SEGURO ES OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL ELEGIBLE INDICADO. (PREGUNTA 2 Y 5, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE)
- * EN CASO DE REQUERIR SE CUBRA A PERSONAL EN LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, EL PAGO DE PRIMAS DE DICHO PERSONAL SERÁ A CARGO DE LA CONVOCANTE. (PREGUNTA 8, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE)
- * EL GRUPO ASEGURABLE SON (PERSONAL ACTIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JUBILADOS Y PENSIONADOS). CONSIDERAR LOS SUBGRUPOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PREGUNTA 6, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)
- * EL TOTAL DE ASEGURADOS SON: CONFIANZA: 169, BRIGADA: 11, SINDICALIZADOS: 406, BASE: 37, SEGURIDAD PÚBLICA: 202, DIRECTIVOS 95 Y JUBILADOS-PENSIONADOS: 69, DANDO UN TOTAL DE 989. (PREGUNTA 26, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)
- * HAY PERSONAL QUE PORTA ARMAS COMO PARTE DE SU EQUIPO DE TRABAJO. (PREGUNTA 13, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)
- * EN EL LISTADO QUE SE ENTREGO LA PESTAÑA DE DIRECTIVOS PERTENECE A ALTA DIRECCION, JUBILADOS Y PENSIONADOS A ESA CATEGORIA Y EL RESTO ES PERSONAL GENERAL (PREGUNTA 9, METLIFE MEXICO SA)
- * UTILIZAN ARMAS DE FUEGO EN SU LABOR DIARIA LOS INCLUIDOS EN LA PESTAÑA SEGURIDAD PUBLICA (PREGUNTA 10, METLIFE MEXICO SA)

EDAD

Sin límite de edad



FELIPE MÉNDEZ CHÁVEZ
Representante legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
Correo Electrónico Representante Legal: felipe.mendez@gnp.com.mx
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>
R.F.C. EMPRESA: GNP921124 4P0

CÁLCULO Y AJUSTE DE PRIMA

La prima total del grupo será la suma de las primas que correspondan a cada miembro del Grupo Asegurado, de acuerdo con su edad, ocupación y suma asegurada

En cada fecha de vencimiento del contrato, se calculará la cuota promedio por millar de suma asegurada que se aplicará en el período. La cuota promedio es la que resulte de dividir la prima total entre la suma asegurada total.

A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de aniversario del contrato y a los que se separen definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota promedio por meses completos.

El pago de la prima no será contributorio, el Municipio es quién se encarga de saldar el pago total de la prima, sin ninguna aportación por parte de los asegurados.

- * LA FORMA DE PAGO SERÁ TRIMESTRAL (PREGUNTA 31, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE)
- * LA CONVOCANTE CUBRIRÁ AL 100% LA PRIMA DEL SEGURO. (PREGUNTA 32, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE) (PREGUNTA 33, METLIFE MEXICO SA)
- * ES UNA POLIZA NO CONTRIBUTORIA 100% (PREGUNTA 33 Y 34, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE)
- * SE PUEDEN INCLUIR LAS CONDICIONES GENERALES AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS. (PREGUNTA 24, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)
- * CUALQUIER VARIACIÓN A LAS CONDICIONES PACTADAS ORIGINALMENTE, SE LLEVARAN A CABO PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. (PREGUNTA 27, METLIFE MEXICO SA)

REGISTRO DE ASEGURADOS

La Compañía elaborará, por duplicado, un registro de los miembros del Grupo Asegurado mediante esta Póliza, uno de cuyos ejemplares será entregado al "Contratante", conservando en su poder una copia.

Dicho registro contendrá entre otros datos, el nombre, edad, sumas aseguradas, fecha de vigencia del seguro y número de certificado de cada uno de los asegurados.

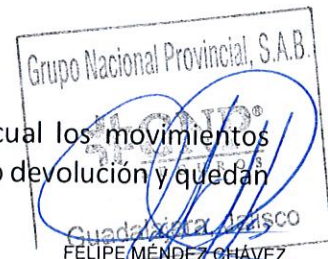
En el mismo se anotarán también las altas y bajas de asegurados o las variaciones en las sumas aseguradas, siempre a solicitud del Contratante y previa aceptación de la Compañía.

Certificados individuales:

La Compañía expedirá un certificado para cada uno de los miembros del Grupo Asegurado que entregará al contratante, que contendrá entre otros datos los siguientes: Número de Póliza y del certificado, nombre y fecha de nacimiento o edad del asegurado; fecha de vigencia del seguro, suma asegurada o la regla para determinarla. La Compañía aceptará los consentimientos que hayan sido emitidos en vigencias anteriores por otras compañías de seguros.

OPERACIÓN AUTOADMINISTRADA

La póliza se emitirá bajo el régimen de autoadministración en el cual los movimientos reportados en el transcurso de la vigencia no generan prima de cobro o devolución y quedan registrados en los archivos de la Compañía.



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
Correo Electrónico Representante Legal: felipe.mendez@gnp.com.mx
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx
R.F.C. EMPRESA: GNP921124 4P0

Handwritten signature and a circled number '2'.

Handwritten signature and the number '2230'.

Al final de la vigencia de la póliza se efectuará el ajuste final de primas por los movimientos reportados, cobrando o devolviendo la prima correspondiente a dichos movimientos

- * EN CASO DE ADJUDICACIÓN NOS PROPORCIONARÁN LISTADO ACTUALIZADO AL FINALIZAR LA VIGENCIA CON EL OBJETIVO DE REALIZAR EL AJUSTE ANUAL DE PRIMAS POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS (PREGUNTA 8, SEGUROS AFIRME SA DE CV, AFIRME GRUPO FINANCIERO)
- * LA PÓLIZA SERÁ AUTO ADMINISTRADA, Y AL FINAL DE LA VIGENCIA SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA (PREGUNTA 16, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE) (PREGUNTA 16, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)
- * EL CÁLCULO DE AJUSTES DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O CAMBIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
AL CONCLUIR LA VIGENCIA EL PAGO DE PRIMA DERIVADO DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS O BAJAS SE AJUSTARÁN CON BASE EN SIGUIENTE:
A=EI TOTAL DE LA SUMA DE LA PRIMA NETA PRORRATEADA DE CADA ALTA
B=EI TOTAL DE LA SUMA DE LA PRIMA NETA NO DEVENGADA DE CADA UNA DE LAS BAJAS C= (A - B); SERÁ LA PRIMA NETA A COBRAR O DEVOLVER SEGÚN SEA EL CASO. (PREGUNTA 17, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE)
- * LA PERIODICIDAD CON QUE SERÁN REPORTADOS LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUELDO A LA COMPAÑÍA ADJUDICADA ES AUTOADMINISTRADA SE REPORTAN AL FINAL DEL AÑO (PREGUNTA 18, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE)
- * EN EL SENTIDO QUE EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS BAJO EL CUAL OPERARÁ LA PÓLIZA, SERÁ POR AUTO ADMINISTRACIÓN, DONDE LA CONVOCANTE RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADAS POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO. (PREGUNTA 20, METLIFE MEXICO SA)

Baja de Asegurados:

Las personas que se separen definitivamente del Grupo Asegurado, dejarán de estar aseguradas desde el momento de la separación, quedando sin validez alguna el certificado individual expedido. En este caso, la institución aseguradora restituirá al Contratante la parte de la cuota media no devengada por meses completos. No se consideran separados definitivamente los asegurados que sean jubilados o pensionados, y por lo tanto continuarán dentro del seguro hasta la terminación del período del seguro en curso.

Altas de asegurados:

Los miembros que ingresen al grupo asegurable posteriormente a la celebración del contrato y hubieren dado su conocimiento dentro de los treinta días siguientes a su ingreso, quedarán asegurados sin examen médico, si están en servicio activo, desde el momento en que adquirieron las características para formar parte del grupo asegurable.



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
Correo Electrónico Representante Legal: felipe.mendez@gnp.com.mx
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>
R.F.C. EMPRESA: GNP921124 4PO

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS

* LOS SERVICIOS DE SEGURO A CONTRATAR SON LAS SIGUIENTES COBERTURAS: BÁSICO Y ADICIONALES (MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, Y COBERTURA POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS Y GASTOS FUNERARIOS). MAS EL APOYO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR, DOS MESES DE SALARIO NOMINAL (PREGUNTA 7, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)

BENEFICIO POR FALLECIMIENTO (COBERTURA BASICA):

La Compañía de Seguros, se compromete a pagar a los Beneficiarios o, en defecto de éstos por muerte, a los herederos, albaceas o cesionarios según sea el caso, de los miembros del grupo asegurado por esta póliza las cantidades que se indican al frente de cada uno de dichos nombres, inmediatamente después de recibidas las pruebas fehacientes del fallecimiento de los miembros asegurados en dicho grupo, si fallecieran perteneciendo a éste, y la póliza se encontrare en pleno vigor.

Personal de Alta Dirección

12 veces de salario nominal mensual si se trata de empleados en activo

Personal General,

36 veces el salario nominal mensual si se trata de los empleados en activo

Pensionados y Jubilados

12 veces la pensión mensual

* EL SUICIDIO SE CONTEMPLARA DENTRO DE LA COBERTURA BÁSICA. (PREGUNTA 15, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)

* EL APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR DE DOS MESES DE SALARIO NOMINAL (APLICA SÓLO PARA PERSONAL EN ACTIVO), ES ADICIONAL A LA SUMA ASEGURADA SOLICITADA PARA ESTA COBERTURA, QUEDANDO PARA EL PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN 12 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL MÁS 2 MESES DE SALARIO NOMINAL COMO APOYO POR FALLECIMIENTO; Y PARA EL PERSONAL GENERAL 36 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL MÁS 2 MESES DE SALARIO NOMINAL COMO APOYO POR FALLECIMIENTO. (PREGUNTA 19, METLIFE MEXICO SA)

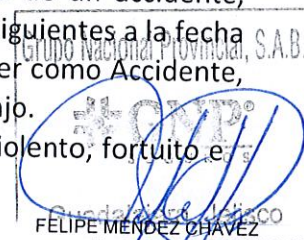
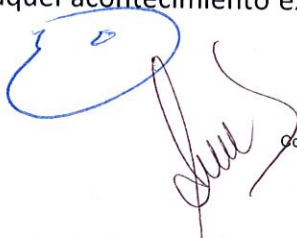
BENEFICIOS POR ACCIDENTE:

Beneficio de Muerte Accidental o Muerte en Cumplimiento de Deber:

Considerándose también como Muerte Accidental cuando ésta ocurra en cumplimiento de su deber durante los 365 días de vigencia de la póliza

La Compañía de Seguros, pagará la suma asegurada contratada en caso de que el asegurado fallezca a causa de lesiones corporales ocurridas como consecuencia de un accidente, siempre que la muerte del asegurado ocurra durante los noventa días siguientes a la fecha del accidente. Se considerará el Homicidio en cumplimiento de su deber como Accidente, así mismo se cubrirá Motociclismo como medio de transporte o de trabajo.

Se entenderá como accidente aquel acontecimiento externo, súbito, violento, fortuito e imprevisto.



FELIPE MÉNDEZ CHÁVEZ
Representante legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
Correo Electrónico Representante Legal: felipe.mendez@gnp.com.mx
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx
R.F.C. EMPRESA: GNP921124 4P0



Cuando el asegurado no participe activo y conscientemente en un asalto, se cubrirá como accidente.

Esta cobertura es adicional a la cobertura Básica por lo que en caso de que algún participante llegara a presentar alguna reclamación que afectara ambas coberturas se considerarían las Sumas aseguradas de la Básica más otro tanto de la Cobertura adicional de Muerte Accidental o Muerte en el cumplimiento del Deber

* LOS CASOS EN QUE PROCEDERA LA MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y LA REGLA DE INDEMNIZACIÓN SERA CUANDO EL ASEGURADO FALLEZCA EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER DURANTE LOS 365 DIAS DE AÑO, DOBLE INDEMNIZACION POR MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER MAS APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR \$20,000.00 PESOS MAS APOYO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR DOS MESES DE SALARIO NOMINAL (PREGUNTA 9, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)

* PARA LA MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, SE CONSIDERARA COMO MUERTE ACCIDENTAL (PREGUNTA 11, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)

Personal de Alta Dirección

12 veces de salario nominal mensual si se trata de empleados en activo

Personal General,

36 veces el salario nominal mensual si se trata de los empleados en activo

Pensionados y Jubilados

12 veces la pensión mensual

* EL BENEFICIO DE PAGO ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL APLICA SIN LÍMITE DE EDAD. (PREGUNTA 12, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)

* EL SUICIDIO NO PODRÁ SER CONSIDERADA COMO MUERTE ACCIDENTAL. (PREGUNTA 14, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)

* LA SUMA ASEGURADA EN EL CASO DE MUERTE ACCIDENTAL PARA EL CASO DE PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN ESTARÁ CONFORMADA POR 12 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL CORRESPONDIENTES A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, MÁS 12 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL COMO SUMA ASEGURADA ADICIONAL, SI SE TRATA DE EMPLEADOS EN ACTIVO. (PREGUNTA 11, METLIFE MEXICO SA)

* LA SUMA ASEGURADA EN EL CASO DE MUERTE ACCIDENTAL PARA EL CASO DE PERSONAL GENERAL ESTARÁ CONFORMADA POR 36 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL CORRESPONDIENTES A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, MÁS 36 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL COMO SUMA ASEGURADA ADICIONAL, SI SE TRATA DE EMPLEADOS EN ACTIVO. (PREGUNTA 12, METLIFE MEXICO SA)

* AL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO SE LE OTORGARÁ LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL. (PREGUNTA 13, METLIFE MEXICO SA)

* LA SUMA ASEGURADA EN EL CASO DE MUERTE ACCIDENTAL PARA EL CASO DE PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO ESTARÁ CONFORMADA POR 12 VECES LA PENSIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTES A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, MÁS 12 VECES LA PENSIÓN MENSUAL COMO SUMA ASEGURADA ADICIONAL. (PREGUNTA 14, METLIFE MEXICO SA)

Beneficio Pérdida orgánica de Miembros:

Este beneficio cubre las pérdidas orgánicas producidas en la persona del asegurado a consecuencia de un accidente. Considerándose también como Accidente cuando éste ocurra en cumplimiento de su deber durante los 365 días de vigencia de la póliza

Las indemnizaciones establecidas en este beneficio se pagarán de acuerdo a Escala "A"
Por la pérdida de:



FELIPE MÉNDEZ CHAVEZ
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
Correo Electrónico Representante Legal: felipe.mendez@gnp.com.mx
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx
R.F.C. EMPRESA: GNP921124 4P0

- a) Ambas manos o de ambos pies o la vista de ambos ojos: Una cantidad igual a la suma asegurada en la Póliza
- b) Una mano y un pie: Una cantidad igual a la suma asegurada en la Póliza
- c) Mano o un pie conjuntamente con la vista de un ojo: Una cantidad igual a la suma asegurada en la Póliza
- d) La vista de un ojo: Una cantidad igual al 30% de la suma asegurada en la Póliza
- e) Una mano o de un pie: Una cantidad igual al 50% de la suma asegurada en la Póliza
- f) Dedo pulgar de cualquier mano: Una cantidad igual al 25% de la suma asegurada en la Póliza.
- g) Dedo índice de una mano: Una cantidad igual al 10% de la suma asegurada en la Póliza.

Para los efectos de esta cláusula se entenderá:

Por pérdida de una mano, su separación completa en la articulación de la muñeca o arriba de ella.

Por pérdida de un pie, su separación absoluta en la articulación del tobillo o arriba de él.

En cuanto a los ojos, la pérdida completa e irremediable de la vista.

Por pérdida de los dedos, cuando ésta sea de una falange completa, cuando menos, excepto cuando se trate del índice y del pulgar, en cuyos dedos se entenderá como pérdida, cuando ésta sea total, esto es, su separación de la coyuntura metacarpiana, falangeal o arriba de ella.

Si ocurren dos o más pérdidas de las especificadas en la Tabla de Indemnizaciones, la compañía pagará la suma de indemnizaciones correspondientes, pero esta cantidad en ningún caso excederá la suma asegurada contratada para este beneficio,

En caso de ocurrir el fallecimiento del asegurado a consecuencia del accidente dentro del período señalado, se descontará de la indemnización total la cantidad que se haya otorgado por Pérdida de los miembros dentro del mismo lapso.

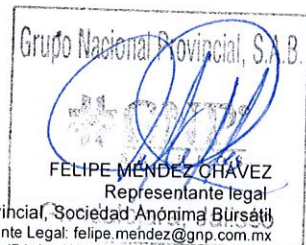
Personal de Alta Dirección

12 veces de salario nominal mensual si se trata de empleados en activo

Personal General,

36 veces el salario nominal mensual si se trata de los empleados en activo

* LA COBERTURA DE PÉRDIDA DE MIEMBROS ESCALA "A" SOLO SERÁ PARA EL PERSONAL ACTIVO, SIN INCLUIR JUBILADOS Y PENSIONADOS. (PREGUNTA 6, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE) (PREGUNTA 21, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)



Apoyo por Fallecimiento de Titular, Cónyuge o Concubina del Asegurado

Mediante este beneficio la Compañía se compromete a entregar en adición a la Suma Asegurada al beneficiario designado \$ 20,000.00 MN, por fallecimiento del Titular, Cónyuge o Concubina del Asegurado y solo aplica para el personal en activo.

Adicionalmente en caso del Fallecimiento del Titular se indemnizará con dos meses de salario nominal y solo aplica para personal en activo

- * PARA EL BENEFICIO DE GASTOS FUNERARIOS ES ADICIONAL A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA(SOLO PARA LOS ACTIVOS) (PREGUNTA 6, SEGUROS AFIRME SA DE CV, AFIRME GRUPO FINANCIERO)
- * PARA EL BENEFICIO DE GASTOS FUNERARIOS SERÁ DOS SUMAS ASEGURADAS (SOLO PARA LOS ACTIVOS):
SUMA ASEGURADA FIJA DE 20,000 PARA EL EMPLEADO TITULAR Y SU CÓNYUGE O CONCUBINA
SUMA ASEGURADA DE 2 MESES DE SALARIO PARA EL EMPLEADO TITULAR.
- SON 2 BENEFICIOS ADICIONALES, SUMA ASEGURADA FIJA MAS 2 MESES DE SUELDO PARA PERSONAL ACTIVO (PREGUNTA 7, SEGUROS AFIRME SA DE CV, AFIRME GRUPO FINANCIERO)
- * EL MONTO DE \$20,000.00 M.N. QUE SOLICITA PARA GASTOS FUNERARIOS, ES UNA COBERTURA ADICIONAL A LA DE FALLECIMIENTO Y SE ENTREGARÁ A LOS BENEFICIARIOS SEGÚN LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE. (PREGUNTA 9, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE) (PREGUNTA 15, METLIFE MEXICO SA)
- * LA SUMA ASEGURADA DE 2 MESES ES ADICIONAL, NO SE DESCUENTAN DE LA BASICA Y SOLO APLICA PARA PERSONAL EN ACTIVO. (PREGUNTA 10, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE)
- * EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR, SE INDEMNIZARA CON \$20,000.00 MÁS DOS MESES DE SALARIO NOMINAL CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA DE APOYO POR FALLECIMIENTO (PREGUNTA 19, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)
- * EL APOYO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO APLICA ÚNICAMENTE PARA PERSONAL EN ACTIVO (PREGUNTA 20, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)
- * LA SUMA ASEGURADA DE GASTOS FUNERARIOS PARA EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR POR 2 MESES DE SALARIO NOMINAL ES ADICIONAL A LA BASICA Y ADICIONAL A LOS \$20,000.00 (PREGUNTA 29, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)
- * LOS GASTOS FUNERARIOS DEBEN ESTAR EN LA MISMA POLIZA DE LAS OTRAS COBERTURAS A OTORGAR. (PREGUNTA 18, METLIFE MEXICO SA)

DISPUTABILIDAD

Para efectos de este contrato se elimina la cláusula de disputabilidad, desde el inicio de vigencia

SUICIDIO




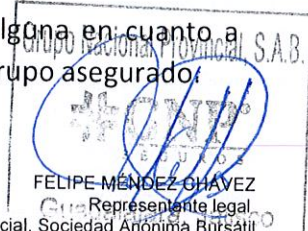
Se ampara en todos sus casos

- * EL SUICIDIO SE CONTEMPLA DENTRO DE LA COBERTURA BÁSICA. (PREGUNTA 15, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)

CARENCIA DE RESTRICCIONES

Una vez expedida la presente póliza, no estará sujeta a restricción alguna en cuanto a residencia, ocupación, viajes y/o al género de vida de los miembros del grupo asegurado.

PERÍODO DE GRACIA





FELIPE MÉNDEZ CHAVEZ
Representante legal
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
Correo Electrónico Representante Legal: felipe.mendez@gnp.com.mx
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx
R.F.C. EMPRESA: GNP921124 4P0

Lapso de 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la Póliza o vencimiento del pago fraccionado con que cuenta el contratante para pagar la prima, de acuerdo a la forma de pago previamente pactada.

EXTENSION DE VIGENCIA

El contratante podrá solicitar a la Compañía que prorrogue la cobertura de la póliza contratada con el correspondiente pago de prima de acuerdo a las condiciones ofrecidas

ERRORES U OMISIONES

En caso de que por un error u omisión del Contratante no se reporte el ingreso de algún asegurado a la póliza y ocurriera el fallecimiento de dicho asegurado, solamente se requerirá el alta a la seguridad social como acreditación de que se encuentra asegurada dicha persona.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La compañía se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

LUGAR Y PLAZO DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La Compañía hará el pago de la indemnización en sus oficinas en el curso de los 30 días siguientes a la fecha en que haya recibido los siguientes documentos

FALLECIMIENTO

1. ORIGINAL DEL FORMATO DE DECLARACION DE BENEFICIARIOS VIDA GRUPO Y COLECTIVO
2. CERTIFICADO-CONSENTIMIENTO ORIGINAL
3. ORIGINAL DE LA ACTA DE DEFUNCION
4. COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION
5. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO
6. CURP DEL ASEGURADO
7. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO
8. CURP DEL BENEFICIARIO





FELIPE MENDEZ CHÁVEZ
Representante legal
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
Correo Electrónico Representante Legal: felipe.mendez@gnp.com.mx
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx
R.F.C. EMPRESA: GNP921124 4P0



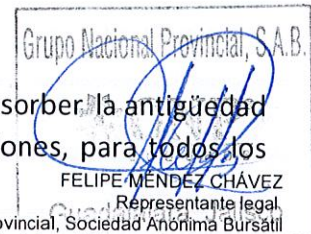
9. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL ASEGURADO
10. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO
11. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO
12. ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO (CUANDO APLIQUE)
13. ORIGINAL DE LOS ULTIMOS 2 RECIBOS DE NOMINA
14. COPIA DE LA BAJA DEL IMSS

ACCIDENTE:

1. ORIGINAL DEL FORMATO DE DECLARACION DE BENEFICIARIOS VIDA GRUPO Y COLECTIVO
2. CERTIFICADO-CONSENTIMIENTO ORIGINAL
3. ORIGINAL DE LA ACTA DE DEFUNCION
4. COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION
5. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO
6. CURP DEL ASEGURADO
7. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO
8. CURP DEL BENEFICIARIO
9. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL ASEGURADO
10. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO
11. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO
12. ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO (CUANDO APLIQUE)
13. ORIGINAL DE LOS ULTIMOS 2 RECIBOS DE NOMINA
14. COPIA DE LA BAJA DEL IMSS
15. ACTA DEL MINISTERIO PÚBLICO

ANTIGÜEDAD

La Compañía aseguradora que resulte adjudicada se compromete a absorber la antigüedad ininterrumpida que se adquirió a través del tiempo en otras licitaciones, para todos los



FELIPE MÉNDEZ CHÁVEZ
Representante legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
Correo Electrónico Representante Legal: felipe.mendez@gnp.com.mx
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>
R.F.C. EMPRESA: GNP921124 4P0

beneficios contratados en ésta póliza, para el personal en general del H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

CONDICIONES IMPRESAS

Quedan sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, teniendo prelación en cuanto sean contrarias a las condiciones generales, particulares y sus endosos

* PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y LA JUNTA DE ACLARACIONES , OPERARAN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPAÑIA ADJUDICADA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE (PREGUNTA 10, SEGUROS AFIRME SA DE CV, AFIRME GRUPO FINANCIERO) (PREGUNTA 19, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE) (PREGUNTA 23, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS) (PREGUNTA 22, METLIFE MEXICO SA)

ESTÁNDARES DE SERVICIO

(Tiempo máximo de respuesta, días naturales)

SINIESTROS	DÍAS HÁBILES
Proporcionar el número de Siniestro	1 DIA
Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3 DIAS
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	3 DIAS
Tiempo entrega del pago del siniestro después de Entregada la documentación	10 DIAS

* LA VIGENCIA PARA TODAS LAS PARTIDAS INICIARÁ A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2021 Y CONCLUIRÁ A LAS 12:00 DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022. (PREGUNTA 3, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE) (PREGUNTA 17, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)

* LA LICITACIÓN CONSTA DE PARTIDA ÚNICA Y LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ A LA PERSONA PROVEEDORA CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON TOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS. (PREGUNTA 4, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)

* PARA LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SE TOMARA EN CUENTA LA HOJA DE BENEFICIARIOS QUE OBRA EN LA DEPENDENCIA PARTICIPANTE (PREGUNTA 18, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)

* LA REGLA DE SUMA ASEGURADA PARA EL PERSONA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y BRIGADAS ES DE 36 MESES DE SUELDO. (PREGUNTA 30, VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS)

* SE AMPARA EL USO DE MOTOCICLETA COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO. (PREGUNTA 10, INSIGNIA LIFE S.A. DE CV)

* LA PERMANENCIA EN LA COLECTIVIDAD O GRUPO ASEGURABLE, DE TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN EL PRESENTE SEGURO, QUE PUEDAN SER RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ILÍCITAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 139 A 139 QUINQUIES, 148 BIS, 193 A 199, 400 Y 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, QUEDARÁN SUJETAS A LO ESTIPULADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES

Guadalajara, Jalisco, S.A.B.
 Representante legal
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
 Correo Electrónico Representante Legal: felipe.mendez@gnp.com.mx
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx
 R.F.C. EMPRESA: GNP921124 4P0

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature and initials)

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 028/2021

"ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

APLICABLES, EN EL ENTENDIDO QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, ESTÁN LEGALMENTE IMPEDIDAS PARA ESTABLECER UNA RELACIÓN JURÍDICA CON PERSONAS RELACIONADAS CON DICHAS ACTIVIDADES ILÍCITAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES GENERALES VIGENTES. (PREGUNTA 2, METLIFE MEXICO SA)

* SE REFIERE AL SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS Y NO ASÍ AL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 028/2021 "ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS" (PREGUNTA 3, METLIFE MEXICO SA)

* CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA Y RECURSOS ECONÓMICOS, LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE PERSONAS QUE SE SOLICITA. (PREGUNTA 4, METLIFE MEXICO SA)

* LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO O SEGUROS DE PERSONAS OBJETO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN PÚBLICA, COMPRENDEN EL CUMPLIMIENTO DE UNA PRESTACIÓN LABORAL (PREGUNTA 7, METLIFE MEXICO SA)

* ACTUALMENTE EXISTEN SINIESTROS OCURRIDOS PENDIENTES POR TRAMITES Y QUE NO SE HAN REPORTADO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. EN EL ANEXO DE SINIESTRALIDAD SE CONFIRMAN TRES SINIESTROS PENDIENTES DE DOCUMENTAR (PREGUNTA 2, SEGUROS AFIRME SA DE CV, AFIRME GRUPO FINANCIERO) (PREGUNTA 12, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE) (PREGUNTA 1, INSIGNIA LIFE S.A. DE CV)

* EN CASO DE SURGIR Y/O TENER RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO, SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA QUE FUE ADJUDICADA EN LA VIGENCIA DE LA FECHA QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO. (PREGUNTA 13, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE)

* LA COTIZACION SE REALIZA TOMANDO EN CUENTA LAS FECHAS DE NACIMIENTO EXTRAIDAS DEL RFC PROPORCIONADO EN EL LISTADO PARA CADA ASEGURADO.

* LOS ASEGURADOS MORAN ZUÑIGA EDGAR ALEJANDRO Y CARDENAS GODINEZ BELEN TEODORITA SE ENCUENTRAN DULICADOS EN EL LISTADO POR LO QUE SE ELIMINA UN REGISTRO DE LOS MISMOS Y SOLO SE TOMAN EN CUENTA UNA VEZ.

ATENTAMENTE

FELIPE MÉNDEZ CHÁVEZ / REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
Correo Electrónico Representante Legal: felipe.mendez@gnp.com.mx
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx
R.F.C. EMPRESA: GNP921124 4P0

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 028/2021

"ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

I. Listado del Personal Asegurado (OBLIGATORIO).



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
Correo Electrónico Representante Legal: felipe.mendez@gnp.com.mx
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>
R.F.C. EMPRESA: GNP921124 4P0